



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para aprobar costas ya que se encuentra en el momento procesal oportuno, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **diciembre 07 de 2020.**

Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1769

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUNTIA.
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado: LUZ MARY LOZANO DE ESCOBAR.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00325-00**

ASUNTO

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del Juzgado y una vez revisada, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Despacho visible a folio 1 del documento 11 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 146.

El anterior auto se notifica Hoy

09 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria